R.U.N.76-736-40-03-001 2012-00212-00 – Proceso: Reivindicatorio de Dominio.
Demandante: Martha Lucia Salgado Cardona Vs. Demandado: William Castro y demás personas indeterminadas.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 03 de octubre de 2023, la parte demandante, allega solicitud por medio de la cual requiere que se expida la copia del oficio de levantamiento de la inscripción de la demanda, dentro del presente proceso, que recae sobre el bien inmueble bajo el folio de matricula inmobiliaria No 382-12691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, octubre 11 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.2206
Sevilla Valle, once (11) octubre del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: REIVINDICATORIO DE DOMINIO.
EJECUTANTE: MARTHA LUCIA SALGADO CARDONA.
EJECUTADO: WILLIAM CASTRO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 76-736-40-03-001-**2012-00212-00.**

OBJETO DEL PROVEÍDO

Resolver la solicitud allegada por la parte demandante señor WILLIAM CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No 6.458.759, en la cual pide se proceda a expedir el "…*oficio de levantamiento de inscripción de demanda que fuere comunicada mediante Oficio 1127 del 05 de noviembre de 2012…"* que fuere inscrita sobre el bien inmueble bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 382-12691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

CONSIDERACIONES JUDICIALES

En primer lugar, cabe aclarar que con Auto de Tramite No 1542 del cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014) se dispuso: *"…**PRIMERO: ESTARSE** a lo resuelto por el Superior Funcional en este caso, el Juez Civil del Circuito de Sevilla, en el Fallo 023 de noviembre 10 de 2014 (folios 7 a 26 del cuaderno 6, de Segunda Instancia). (…) **TERCERO: OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Sevilla Valle, para que se sirva levantar la medida, de inscripción de la demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 382-12691…"*

La anterior decisión, tomada por este Despacho Judicial, se dio a raíz de lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Sevilla Valle del Cauca, en la Sentencia No. 023 de Noviembre 10 de 2014, mediante la cual REVOCÓ la Sentencia 042 de fecha 26 de agosto de 2014 de este Despacho judicial, disponiendo en consecuencia,

negar las pretensiones de la demanda y absolver al demandado, señor WILLIAN CASTRO, ordenando se levante la inscripción de la demanda, entre otras cosas.

Por lo anterior y ante el pedimento arrimado por la parte demandada se procederá a ordenar que por secretaria se proceda a repetir y actualizar el oficio No 0258 del 10 de febrero de 2014[1], a fin de que el señor FERNANDO ALBERTO GARZON ZULUAGA, pueda tramitarlos ante las diferentes entidades a las cuales fueron dirigidas.

Sin más consideraciones, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR REPETIR el Oficio No 0258 del 10 de febrero de 2014, de levantamiento de medidas cautelares dispuestas dentro de este asunto Declarativo, en consideración a la terminación de este proceso por sentencia y la cual fue ordenada su levantamiento mediante Auto de Tramite No 1542 del cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014)[2]. Por secretaria procédase de conformidad con este ordenamiento, dejando las constancias del caso dentro del expediente.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria se proceda una vez elaborado y actualizado el Oficio No 0258 del 10 de febrero de 2014, sea remitido entrega al solicitante señor WILLIAM CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No 6.458.759, dejando las constancias del caso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 168 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

[1] Ver anexo 368 y 369 del expediente digital
[2] Ver anexo 323 y 324 del expediente digital

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8772c081aa4b630d200d80ed49b3eada53713336b821960893b3ee6fab3011ca**

Documento generado en 11/10/2023 01:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica